

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular Títulos Públicos Nacionales TINAC - 1 -
51. Licitación Pública de participaciones en títulos públicos en cartera, del B.C.R.A.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que este Banco ha resuelto adoptar el procedimiento de licitación pública para la colocación de los valores de la referencia a entidades financieras, manteniendo al mismo tiempo la modalidad actualmente vigente de colocación por ofrecimiento público para otras personas físicas o jurídicas - con excepción de los entes públicos no financieros -.

La licitación pública de las participaciones quedará sometida a las siguientes normas:

1. Periodicidad. Se efectuarán los días martes y jueves de cada semana. En caso de que alguno de esos días fuera inhábil bancario, la licitación se llevará a cabo el día hábil siguiente.
2. Inversores. Podrán participar de las licitaciones las entidades financieras reguladas por la Ley 21.526, con fondos propios o con recursos no provenientes de los depósitos a tasa regulada por este Banco.
3. Monto mínimo. Las propuestas se efectuarán por un monto mínimo de \$ 25.000 valor efectivo.

Las propuestas por montos superiores deberán ser múltiplos de A 1.000 valor efectivo.

Estos requisitos regirán en forma individual cuando se efectúen propuestas por plazos y tasas diversos.

4. Plazos. Los ofrecimientos de colocación podrán efectuarse a plazos no menores de 7 días, los que oportunamente se comunicarán, cuando al vencimiento se produzca en día inhábil bancario, el plazo se extenderá hasta el primer día hábil posterior.
5. Forma de presentación. Las propuestas se efectuarán en firme y en sobre cerrado. Las entidades deberán consignar en la Fórmula 2946-A que se trata de ofrecimientos efectuados en nombre propio, los importes efectivos ofrecidos y el rendimiento mensual (30 días) requerido para cada plazo. Podrá presentarse más de un rendimiento por plazo.

Si por razones de distancia las entidades radicadas en el interior del país no pudieran hacer llegar a tiempo sus propuestas, adelantarán las mismas por télex a este Banco con toda la información solicitada en la mencionada fórmula.

6. Aceptación de las propuestas. El Banco Central de la República Argentina podrá declarar desierta, parcial o totalmente, la licitación

7. Liquidación: La liquidación de las propuestas aceptadas se efectuará el siguiente día hábil de la

Las modificaciones introducidas en las modalidades de colocación de las participaciones no alteran los demás aspectos de la operatoria, la que continúa rigiéndose por las normas actualmente en vigencia, emanadas de esta Institución.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Hipólito G. Aparicio
Gerente de
Finanzas Públicas

Elías Salama
Subgerente General